

# Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores De la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
U.T./SNITSEMARNAT/024/2024

Ciudad de México a 07 de octubre de 2024

APRECIADO SOLICITANTE  
PRESENTE

En atención a su petición número 330044824000026 recibida el 07 de octubre del 2024, por la cual solicita lo siguiente:

*"Información correspondiente solo al edificio localizado en Av. Ejército Nacional 223, en la Ciudad de México. Detalle lo siguiente:*

*En los años 2022, 2023 y 2024 ¿Cuántas Actas Administrativas fueron levantadas en contra de trabajadores agremiados a su sindicato? ¿Cuales fueron los motivos por los que la autoridad levantó esas actas y cuantas de esas actas no pudieron concluirse por no tener fundamento legal para realizarse? ¿A cuantos trabajadores agremiados de su sindicato cesaron en cada uno de esos años? De esas personas cesadas ¿Cuáles fueron los motivos de cese? ¿A cuantos trabajadores a podido defender y evitar que sean cesados? Desglose la información por año.*

*Por último: Las personas que conforman la sección 17 de su sindicato, ¿Tienen el perfil adecuado para la correcta defensa de los trabajadores?...¿A cuantos No han podido defender de acciones violentas de las autoridades hacia sus derechos? Describa el motivo o fundamento legal por el cual No pudieron defender a esos trabajadores por lo cual fueron cesados."*

Sobre el particular, se le señala que esta organización sindical no cuenta con la sección 17 en el edificio localizado en Av. Ejército Nacional 223, en la Ciudad de México y por lo tanto, este sujeto obligado no maneja este tipo de datos que pide.

Razón por la cual, de conformidad a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el artículo 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la información que pide de la sección 17, es competencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, razón por la cual, se le sugiere dirija su petición a la Unidad de Transparencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales mencionado en el siguiente hipervínculo:

<https://www.sntsemarnat.org/sistemadesolicitudes>

Esta respuesta se pondrá a su disposición, no sin antes señalar que si usted no está de acuerdo con la información otorgada, usted cuenta con un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al día de su recepción, para ejercitar su recurso de revisión en términos de lo dispuesto por los artículos 146 y 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

ELIZABETH CORTÉS RUIZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL SINDICATO NACIONAL INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE  
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES